

APRUEBA INSTRUCTIVO QUE FIJA LA METODOLOGIA DE MEDICION DE LAS CAPACIDADES DE DISEÑO DE DORMITORIOS DE INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO DE TODO EL PAIS, E INSTRUYE SU INFORMACIÓN Y PUESTA EN CONOCIMIENTO Y APRUEBA CAPACIDADES TOTALES DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS TRADICIONALES Y CONCESIONADOS".- /

MJS/FVJ/MCM/E/V/EEE/eee

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

0106

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO:	_____

Nº 2430 / EXENTA

SANTIAGO, 20 MAR 2013

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y teniendo presente: **1)** Las facultades que me confiere el artículo 6º, Nºs. 1, 2, 7, 12, y 16, del D.L. Nº 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; **2)** Las normas de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; **3)** El Oficio Ordinario Nº 1597, de 11 de agosto de 2011, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Infraestructura; **4)** El Oficio Nº 2065 de 20 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional al Subdirector de Administración y Finanzas; **5)** El Oficio Nº 261, de fecha 25 de octubre del 2011 de la Dirección Nacional; **6)** Lo expuesto en las actas de sesiones de trabajo de la Comisión Tripartita de fecha 27 de octubre de 2011; de 13 de enero de 2012; y de 03 de febrero de 2012; **7)** Lo solicitado por el Subdirector de Administración y Finanzas (S), mediante Oficio Ordinario Nº 294, de fecha 15 de febrero de 2012; **8)** Lo señalado por la Contraloría General de la República en su Informe Nº: 291/09, de fecha 9 de marzo de 2010, sobre Gendarmería de Chile; y

Ingreso Nº 264/2012 EEE
Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas Nº 1274, Santiago
Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

CONSIDERANDO

1.- Que con la finalidad de establecer un criterio único en la definición de las capacidades de diseño de los dormitorios de los establecimientos del sistema cerrado anualmente; y de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Subsecretaria de Justicia, en cuanto a conformar una "Comisión Tripartita", compuesta por un profesional arquitecto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia; un representante de la Consultora Altegrity Risk International (ARI) y el Departamento de Infraestructura de Gendarmería de Chile, con el fin de establecer un dato único en cuanto a la medición de las capacidades de diseño de las unidades penales del sistema cerrado.

2.- Que mediante Oficio N° 2065 de 20 de octubre de 2011, la Subdirección de Administración y Finanzas propone al Sr. Director Nacional un plan de trabajo para definir capacidades de diseño de los establecimientos penitenciarios.

3.- Que mediante Oficio N° 261 de 25 de octubre de 2011, la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, solicitó a los Sres. Directores Regionales; a la Subdirección de Administración y Finanzas; a la Subdirección Operativa; a la Subdirección Técnica; información para determinar las capacidades de diseño de dormitorios en los establecimientos penitenciarios del sistema cerrado del país..

4.- Que según consta en las actas de sesiones de trabajo de la Comisión Tripartita de 27 de octubre de 2011; de 13 de febrero del 2011; y de 03 de febrero de 2012, el trabajo realizado permitió generar un documento que contiene un instructivo denominado "Instructivo de Capacidad de Diseño".

5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 294 de 15 de febrero de 2012, la Subdirección de Administración y Finanzas remitió al Departamento Jurídico el documento denominado "Instructivo de Capacidad de Diseño", cuyo propósito y objetivo general es establecer la metodología de medición de las capacidades de diseño de dormitorios de internos, de las unidades penales del Subsistema Cerrado, de todo el país.

6.- Que, es necesario que dicho instructivo sea aprobado mediante una Resolución y que sea informado y puesto en conocimiento a todas las Direcciones Regionales, con el objeto de ser consideradas con el propósito y objetivo general indicado en el numeral anterior.

7

7.- Que conforme a todo lo reseñado se hace necesario aprobar el referido Instructivo, informarlo y ponerlo en conocimiento de las Direcciones Regionales.

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

I. Apruébase el documento denominado "Instructivo de Capacidad de Diseño", cuyo propósito y objetivo general es establecer la metodología de medición de las capacidades de diseño de dormitorios de internos, de las Unidades Penales del Subsistema Cerrado del país; todo ello de conformidad con las necesidades de la Institución, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCTIVO CAPACIDAD DE DISEÑO

I.- OBJETIVO GENERAL

Establecer metodología de medición de las Capacidades de Diseño de Dormitorios de internos de las Unidades Penales del Subsistema Cerrado del país.,

II.- INTRODUCCIÓN

En los últimos años el Departamento de Infraestructura ha sido el encargado de informar el número de plazas operativas que contienen las Unidades Penales, dato solicitado dentro de los indicadores de gestión pertenecientes al Sistema de Monitoreo Institucional, el cual tiene como propósito contar con una variable para la medición del hacinamiento y sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios. Es por esto último, que durante el año 2008 se detectaron datos inconsistentes proveídos desde regiones que no constituían una información válida, ya que a nivel nacional los criterios utilizados para establecer la capacidad de diseño eran diferentes, principalmente por la falta de una definición concreta al respecto. Ante esta situación es que hasta el día de hoy y de forma periódica se instruye a través de una circular del Sr. Subdirector de Administración y Finanzas que contiene los parámetros mínimos requeridos para unificar los criterios de medición hechos de acuerdo a la cantidad de plazas contenidas en los dormitorios de internos y que son validados por el nivel central de acuerdo a la revisión de los planos de arquitectura.

Ingreso N° 264/2012 EEE
Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas N° 1274, Santiago
Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl



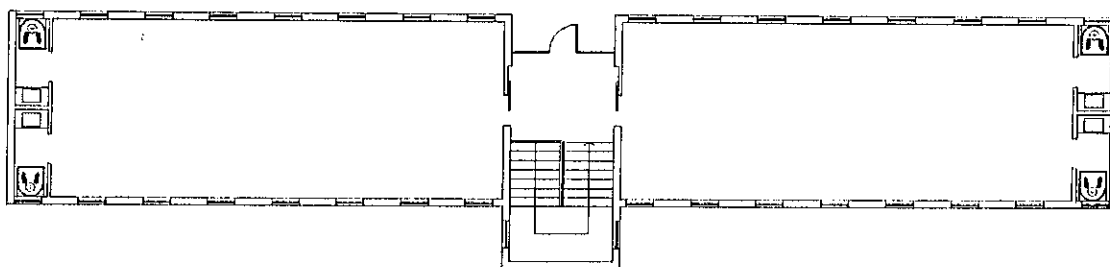
III.- PARAMETROS DE EVALUACION

Los parámetros estipulados para la medición de la capacidad de diseño se han ido depurando con el tiempo, puesto que durante su aplicación se han observado situaciones que requieren ir perfeccionando esta metodología, ya que la mayoría de los establecimientos penitenciarios poseen una antigua data de construcción y no existen registros para establecer la capacidad de diseño original para la que fue creada originalmente. Junto con esto último, los altos niveles de hacinamiento y las innumerables ampliaciones de la unidad propiamente tal, han obligado de alguna manera a establecer un sistema que englobe todos los casos existentes aplicando los siguientes criterios:

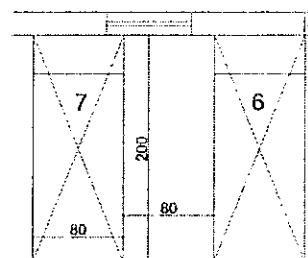
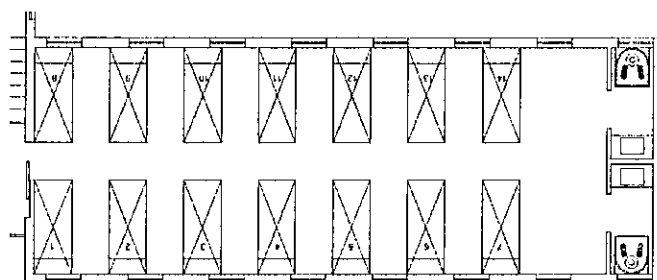
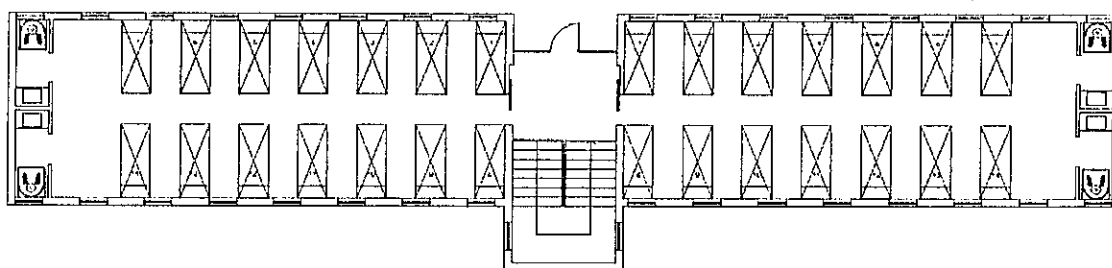
- a) Establecer la cantidad de plazas que puede contener un recinto a través de una litera doble de 80 x 200 cm (litera tipo Genchi) y separada una de otra en a lo menos 70 a 80 cm.
- b) Considerar todos los recintos de dormitorios excepto los que constituyen población transitoria (comunidades terapéuticas, visitas íntimas, materno infantil, enfermerías y celdas de medidas disciplinarias,).
- c) Considerar las Medidas Substitutivas a la Reclusión (Reclusión Nocturna) y Apremios (Arresto Nocturno o Diurno) que se encuentren al interior del perímetro de la Unidad Penal, haciendo una diferenciación clara con respecto a las otras Calidades Procesales.
- d) Considerar en los complejos penitenciarios tales como: CP Arica, CP Valparaíso y CP Punta Arenas, solo como celdas individuales aquellas construidas con literas empotradas (in situ), las que no permiten aumentar su capacidad.
- e) Considerar en los establecimientos concesionados que la capacidad de diseño será la definida como la capacidad máxima de poblamiento disponible y que está determinada en las Bases de Licitación hasta un 120%, sin incurrir en multas.

IV. MÉTODO DE TRABAJO

1.- El primer paso será tomar el plano de arquitectura, es de vital importancia que el plano se encuentre actualizado a la fecha, puesto que esto entregará la capacidad real de cada unidad.

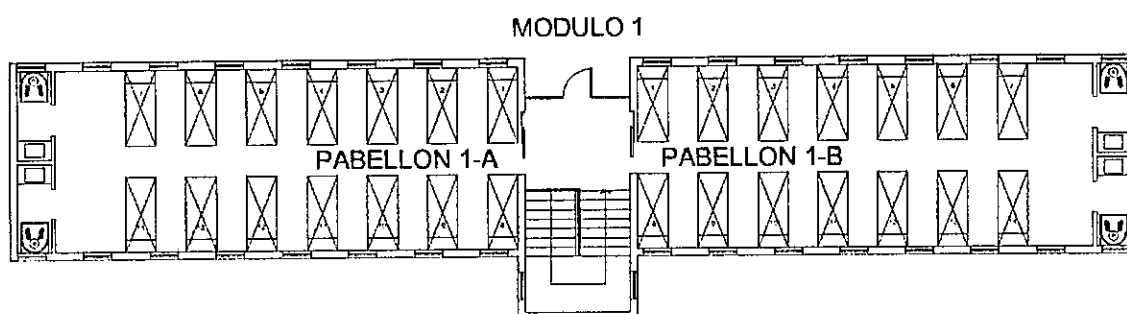


2.- El segundo paso será establecer la cantidad de plazas que puede contener cada uno de los recintos, esto mediante la cabida de una litera doble de 80 x 200 cm (litera tipo Genchi) y separada una de otra en a lo menos 70 a 80 cm. Hay que recordar que se considerarán todos los recintos de dormitorios, excluyendo los que constituyen población transitoria. Toda litera que se dibuje al interior deberá ser numerada, para que como resultado entregue el número final del pabellón o subzona estudiada.

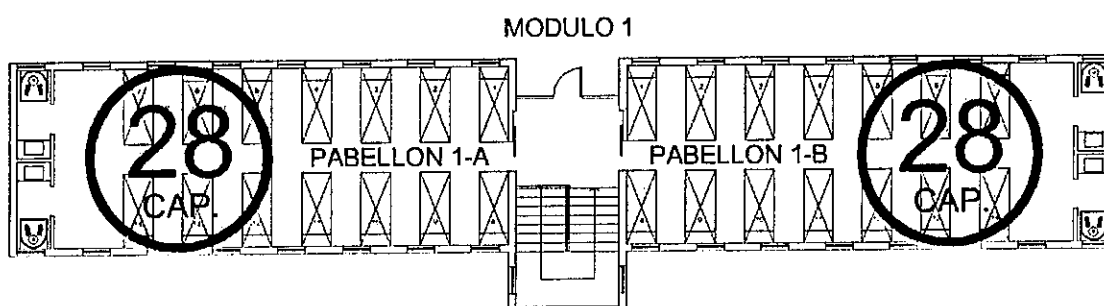


Ingreso N° 264/2012 EEE
 Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
 Dirección Nacional
 Departamento Jurídico
 Rosas N° 1274, Santiago
 Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

3.- El tercer paso consiste en nombrar cada zona y sub-zonas. Esto deberá ser según el glosario que se adjunta a este instructivo. Es importante señalar que los nombres que sean asignados a cada zona deberán corresponder con los informes **SIG** (Sistema de Información para la Gestión) entregados cada mes al nivel central.



4.- Finalmente, el paso 4 tiene referencia con la capacidad de diseño exacta obtenida con los cálculos anteriores. Durante los últimos meses esta ha sido informada a través del **SIG**, sin embargo esta deberá corresponder a cada plano entregado.



5.- Corresponderá a la Subdirección Operativa actuar como contraparte técnica y verificación de las capacidades en terreno.

II. Apruébase el siguiente Glosario, entendiendo por tal, las siguientes definiciones que se han formulado para identificar superficies de dormitorios que componen una unidad penal.

CAPACIDAD DE DISEÑO: Se refiere a la cantidad de plazas operativas que la unidad es capaz de contener en sus dormitorios, de acuerdo a estándares preestablecidos de habitabilidad, y seguir funcionando de manera óptima. Ésta sólo puede modificarse si la superficie de estos recintos se ve incrementada o disminuida (no se consideran áreas que hayan sido "transformadas" en celdas sin el consentimiento del Departamento de Infraestructura).

PLAZA: Catre o mueble simple compuesto por una parrilla y dos cabezales, en algunos casos se pueden ensamblar una sobre otra para conformar una litera doble; sin embargo cada uno de los catres se cuenta como una plaza, sus medidas son: 0,80m x 2,00m. (Ej.: 1 Litera simple = 1 plaza y 1 Litera doble = 2 plazas).

SECCIONES: División física y legal de un establecimiento penitenciario del subsistema cerrado, según tipos de poblaciones penales que la componen y género:

- a) Población Penal: compuesta por toda la población reclusa (hombres y/o mujeres), en calidad de condenada o imputada, por período de 24 horas. Se excluye de esta población a aquellos internos que hacen uso el permiso de salida controlada al medio libre.
- b) Población que sólo pernocta: Compuesta por aquellas personas que permanecen reclusas por un período de 8 horas diarias al interior de una unidad. Se compone por las medidas sustitutivas de reclusión nocturna o diurna; las medidas de apremio de arresto nocturno o diurno; y el permiso de salida controlada al medio libre.
- c) Población de Juveniles: Compuesta por aquellas personas mayores de 18 años, condenadas por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084).

MÓDULO: Conjunto de pabellones, sectores o zonas cerradas, constituidas por celdas que comparten un espacio común (patio, cancha o pasillo, según sea el caso) y que puede estar compuesta por diversos niveles. Los módulos se identificarán por número o letra (Ej.: Módulo A, Módulo 1).

PABELLÓN: Zonificación la cual es segregada, distinguida o separada por tipo de población, género o nivel de peligrosidad específico. El pabellón puede estar compuesto por diversos espacios que se asocian según su uso y no únicamente por celdas. El pabellón podrá distinguirse según número y orientación si es requerido (Ej: Pabellón 4 Oriente).

CELDA: Espacio físico cerrado y reforzado que recluye a uno o varios internos, el cual contiene un estándar de superficie de acuerdo a los criterios establecidos en la definición de Capacidad de Diseño para establecimientos existentes del subsistema cerrado. Existen 6 tipos de celdas: Individual, espacio que recluye a 1 interno; Doble, espacio que recluye a 2 internos; Triple, espacio que recluye a 3 internos; Cuádruple, espacio que recluye a 4 internos; Compartida, espacio que recluye de 5 a 9 internos distribuidos en sus respectivas plazas;

Colectiva, espacio que recluye a 10 o más internos distribuidos en sus respectivas plazas.

III.- Apruébanse las capacidades de los Establecimientos Penitenciarios del Subsistema Cerrado, para el período 2013, que a la fecha de esta Resolución se encuentran operativos, para las unidades tradicionales, conforme a Metodología indicada en los puntos anteriores y detallados en el siguiente cuadro:

Cuadro Capacidades Unidades Tradicionales

REGION	UNIDAD PENAL	POBLACION PENAL RECLUIDA			POBLACION QUE SOLO PERNOCTA			POBLACION JUVENILES			TOTAL
		MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	
ARICA	CP ARICA	1448	504	1952	0	0	0	16	16	32	1984
TARAPACA	CCP IQUIQUE	92	464	556	78	30	108	40	18	58	722
	CDP POZO ALMONTE	118	0	118	6	0	6	0	0	0	124
ANTOFAGASTA	CCP ANTOFAGASTA	604	0	604	32	0	32	24	0	24	660
	CDP CALAMA	252	44	296	0	10	10	0	0	0	306
	CDP TALTAL	24	8	32	28	0	28	0	0	0	60
	CPF ANTOFAGASTA	0	100	100	0	26	26	0	8	8	134
	CDP TOCOPILLA	192	22	214	14	4	18	0	0	0	232
ATACAMA	CCP CHAÑARAL	110	10	120	24	0	24	0	0	0	144
	CCP COPIAPÓ	198	44	242	0	0	0	20	0	20	262
	CDP VALLENAR	138	14	152	18	0	18	0	12	12	182
COQUIMBO	CDP OVALLE	146	18	164	42	4	46	0	4	4	214
	CDP ILLAPEL	116	10	126	20	4	24	0	0	0	150
	CDP COMBARBALÁ	16	0	16	2	0	2	0	0	0	18

REGION	UNIDAD PENAL	POBLACION PENAL RECLUIDA			POBLACION QUE SOLO PERNOCTA			POBLACION JUVENILES			TOTAL
		MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	
VALPARAISO	CCP LOS ANDES	204	50	254	14	4	18	0	0	0	272
	CCP SAN ANTONIO	216	24	240	54	0	54	0	0	0	294
	CCP SAN FELIPE	234	0	234	0	0	0	0	0	0	234
	CDP CASABLANCA	70	0	70	16	0	16	0	0	0	86
	CDP LA LIGUA	32	0	32	22	0	22	0	0	0	54
	CDP LIMACHE	84	0	84	26	8	34	0	0	0	118
	CDP PETORCA	40	0	40	10	0	10	0	0	0	50
	CDP QUILLOTA	258	70	328	50	0	50	0	0	0	378
	CP VALPARAISO	1720	144	1864	0	0	0	40	15	55	1919
	ANEXO CARCEL ISLA DE PASCUA	32	0	32	14	2	16	0	0	0	48
O'HIGGINS	CCP RENGO	116	0	116	0	0	0	36	0	36	152
	CDP PEUMO	102	0	102	8	0	8	0	0	0	110
	CCP SANTA CRUZ	132	12	144	28	0	28	0	12	12	184
MAULE	CCP CAUQUENES	264	22	286	36	0	36	16	0	16	338
	CCP CHANCO	46	0	46	10	0	10	0	0	0	56
	CCP CURICÓ	284	0	284	34	0	34	0	0	0	318
	CCP LINARES	200	0	200	26	0	26	0	0	0	226
	CCP MOLINA	0	0	0	32	0	32	0	0	0	32
	CCP PARRAL	0	0	0	36	0	36	0	0	0	36
	CCP TALCA	476	0	476	0	0	0	0	0	0	476
	CDP CONSTITUCIÓN	0	0	0	18	0	18	0	0	0	18
	CDP SAN JAVIER	0	0	0	46	4	50	0	0	0	50
	CPF TALCA	0	36	36	0	0	0	0	4	4	40

Ingreso N° 264/2012 EEE
 Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
 Dirección Nacional
 Departamento Jurídico
 Rosas N° 1274, Santiago
 Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

REGION	UNIDAD PENAL	POBLACION PENAL RECLUIDA			POBLACION QUE SOLO PERNOCTA			POBLACION JUVENILES			TOTAL
		MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	
BIOBIO	CCP BULNES	98	0	98	14	0	14	0	0	0	112
	CCP CHILLAN	376	38	414	32	4	36	48	0	48	498
	CDP ARAUCO	136	12	148	14	0	14	0	0	0	162
	CDP CORONEL	180	0	180	32	0	32	0	0	0	212
	CDP LEBU	102	0	102	14	0	14	0	0	0	116
	CDP LOS ANGELES	0	36	36	54	0	54	0	0	0	90
	CDP QUIRIHUE	78	0	78	10	0	10	0	0	0	88
	CDP SAN CARLOS	66	0	66	14	0	14	0	0	0	80
	CDP YUMBEL	94	0	94	10	0	10	0	0	0	104
	CDP YUNGAY	66	0	66	0	0	0	0	0	0	66
	CDP MULCHEN	96	0	96	0	0	0	0	0	0	96
	CP CONCEPCION	1064	108	1172	8	12	20	68	14	82	1274
ARAUCANIA	CCP LAUTARO	114	0	114	20	0	20	0	0	0	134
	CCP TEMUCO	450	0	450	40	0	40	64	0	64	554
	CCP VICTORIA	136	14	150	24	0	24	0	0	0	174
	CDP ANGOL	246	16	262	24	0	24	0	0	0	286
	CDP CURAUCAUTIN	70	0	70	8	0	8	0	0	0	78
	CDP NUEVA IMPERIAL	136	0	136	14	0	14	0	0	0	150
	CDP PITRUFQUEN	110	0	110	10	0	10	0	0	0	120
	CDP TRAIGUEN	116	0	116	0	0	0	0	0	0	116
	CDP VILLARRICA	140	20	160	20	0	20	0	0	0	180
	CPF TEMUCO	0	48	48	0	8	8	0	4	4	60

Ingreso N° 264/2012 EEE
 Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
 Dirección Nacional
 Departamento Jurídico
 Rosas N° 1274, Santiago
 Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

REGION	UNIDAD PENAL	POBLACION PENAL RECLUIDA			POBLACION QUE SOLO PERNOCTA			POBLACION JUVENILES			TOTAL
		MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	
LOS RIOS	CCP RIO BUENO	61	0	61	8	0	8	22	4	26	95
LOS LAGOS	CCP OSORNO	368	30	398	30	0	30	0	20	20	448
	CDP ANCUD	54	0	54	8	2	10	0	0	0	64
	CDP CASTRO	82	0	82	22	0	22	0	0	0	104
AYSEN	CDP CHILE CHICO	24	6	30	4	0	4	0	0	0	34
	CDP COCHRANE	24	0	24	0	0	0	0	0	0	24
	CDP COYHAIQUE	88	8	96	0	0	0	0	8	8	104
	CDP PUERTO AYSÉN	106	0	106	18	0	18	10	0	10	134
MAGALLANES	CDP PORVENIR	30	0	30	4	0	4	0	0	0	34
	CDP PUERTO NATALES	46	4	50	6	0	6	0	0	0	56
	CP PUNTA ARENAS	367	38	405	0	0	0	12	4	16	421
METROPOLITANA	CCP COLINA 1	2056	0	2056	0	0	0	0	0	0	2056
	CCP COLINA 2	1490	0	1490	0	0	0	0	0	0	1490
	CDP PUENTE ALTO	1140	0	1140	0	0	0	98	0	98	1238
	CDP SAN MIGUEL	0	768	768	0	0	0	0	0	0	768
	CDP SANTIAGO SUR	2384	0	2384	0	0	0	0	0	0	2384
	CDP TALAGANTE	198	0	198	34	0	34	0	0	0	232
	CPF SANTIAGO	0	1080	1080	0	222	222	0	42	42	1344
	CCP CORDILLERA	18	0	18	0	0	0	0	0	0	18
	CCP PUNTA PEUCO	112	0	112	0	0	0	0	0	0	112
	U.E.A.S.	306	0	306	0	0	0	0	0	0	306
TOTAL NACIONAL		20792	3822	24614	1240	344	1584	514	185	699	26897

Ingreso N° 264/2012 EEE
 Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
 Dirección Nacional
 Departamento Jurídico
 Rosas N° 1274, Santiago
 Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

IV.- Apruébanse las capacidades de los Establecimientos Penitenciarios Concesionados del Subsistema Cerrado, para el período 2013, que a la fecha de esta Resolución se encuentran operativos, conforme a sus Bases de Licitación:

Cuadro de Capacidad de los Establecimientos Penitenciarios Concesionados

REGION	UNIDAD PENAL	POBLACION PENAL RECLUIDA			POBLACION QUE SOLO PERNOCTA			POBLACION JUVENILES			TOTAL
		MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	MASCU-LINA	FEME-NINA	TOTAL	
TARAPACA	CP ALTO HOSPICIO	2015	0	2015	0	0	0	0	0	0	2015
COQUIMBO	CP LA SERENA	1862	105	1967	0	0	0	20	0	20	1987
O'HIGGINS	CP RANCAGUA	1882	145	2027	0	0	0	0	0	0	2027
LOS RIOS	CP VALDIVIA	1437	61	1498	0	0	0	0	0	0	1498
LOS LAGOS	CP PUERTO MONTT	1428	30	1458	0	0	0	36	0	36	1494
BIOBIO	CCP BIOBIO	1427	0	1427	0	0	0	0	0	0	1427
METROPOLITANA	CDP SANTIAGO 1	3082	0	3082	0	0	0	0	0	0	3082
TOTAL CONCESIONADAS		13133	341	13474	0	0	0	56	0	56	13530

V.- Establécese que a partir del año 2013, y dentro del primer trimestre de cada año, se actualizarán las capacidades señaladas de los Establecimientos Penitenciarios indicados en los puntos precedentes.

VI. Infórmese y póngase en conocimiento, de la totalidad de las Direcciones Regionales de Gendarmería de Chile, remitiendo copias del Instructivo y los demás documentos que correspondan.

Ingreso N° 264/2012 EEE
 Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
 Dirección Nacional
 Departamento Jurídico
 Rosas N° 1274, Santiago
 Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

VII. Instrúyase al Departamento de Infraestructura para que adopte las medidas necesarias para informar y poner en conocimiento de las Direcciones Regionales el instructivo que se aprueba, y verificar su aplicación, con el propósito y objetivo general de establecer la metodología de medición de las capacidades de diseño de dormitorios de internos, de las Unidades Penales del Subsistema Cerrado de todo el país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUELÁNGEL JIMÉNEZ SEGURA
DIRECTOR NACIONAL (S)
GENDARMERÍA DE CHILE

Lo que se transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente,



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCION

- Ayudantía Dirección Nacional
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Operativa
- Subdirección Técnica
- Departamento de Infraestructura
- Departamento Jurídico (264-2012 eee)
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Archivo Oficina de Partes

Ingreso Nº 264/2012 EEE
Ref: Resolución Aprueba Instructivo Capacidad de Diseño
Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas Nº 1274, Santiago
Fono 9163227, Fono Fax 6885040
www.gendarmeria.cl

